



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/169/ADMÓN. 18-21

CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED EN VARIAS CALLES Y AVENIDAS DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO EL LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LA C.P. ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ, SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA, LA LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. ALEJANDRO GARZA ZAMBRANO, SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "DIAGNOSIS Y CONSULTORÍA ENERGÉTICA", S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS ALBERTO CALLEROS MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL, A LOS CUALES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- A) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

R. A.  
1



**San  
Pedro  
Garza  
García**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/169/ADMÓN. 18-21

- B) **EL LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS**, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, responsable directo de la Administración Pública Municipal manifiesta que se encuentra facultado para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, letra B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- C) **EL LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER**, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos 86, 88, 89, 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24, fracción I y 26, letra A, fracciones XIV, XVI y XXV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.
- D) **La C.P. ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ**, en su carácter de Secretaria de Finanzas y Tesorera, está facultada para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 17, 18, 24, fracción II, y 28, letra B, fracción XVIII, todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



**San  
Pedro  
Garza  
García**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/169/ADMÓN. 18-21**

- E) La LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, en su carácter de Secretaria de Administración, está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17,18, 25, fracción I, y 44, letra A, fracciones III y VI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- F) El LIC. ALEJANDRO GARZA ZAMBRANO, en su carácter de Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, manifiesta que está facultado para suscribir el presente contrato ya que tiene dentro de su competencia, entre otras facultades, administrar el Centro de Control Digitalizado del Alumbrado Público Municipal, así como operar, mantener, incrementar y mejorar los circuitos de alumbrado público instalados en el municipio. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 25, fracción V, y 52, letra A, fracción I y letra D, fracción VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- G) Que "EL MUNICIPIO" a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, requiere el suministro e instalación de luminarias con tecnología LED en el sistema de alumbrado público, ello para diversas calles del poniente y avenidas principales y secundarias cuadrantes de la colonia del Valle.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



**SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/169/ADMÓN. 18-21**

- H) Por tal motivo en fecha 27-veintisiete de febrero de 2019-dos mil diecinueve, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II y III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, lanzó la Convocatoria, en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-11/2019, a las personas físicas y morales a participar en el **“Suministro e instalación de luminarias led en varias calles y avenidas de San Pedro Garza García, N.L.”**, objeto del presente instrumento, el cual consta de la Partida que se describe a continuación:

**Partida Única “Suministro e instalación de luminarias led en varias calles y avenidas de San Pedro Garza García, N.L.”**

**PARTIDA ÚNICA**

- A) **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 945 LUMINARIAS DE 108 W DE 48 LEDS Y ATENUADORES”**  
Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”  
Anexo 2 “Cotización”
- B) **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 652 LUMINARIAS DE 160 W Y ATENUADORES”**  
Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”  
Anexo 2 “Cotización”.
- C) **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1583 LUMINARIAS DE 54 W”**  
Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”  
Anexo 2 “Cotización”.





SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/169/ADMÓN. 18-21

**D) "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 615 PROYECTORES DE 80 W"**

Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"

Anexo 2 "Cotización".

**E) "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 150 BRAZOS GALVANIZADOS DE 2.40 METROS"**

Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"

Anexo 2 "Cotización".

I) Dicha convocatoria fue debidamente publicada en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, manifestando su intención de participar en el concurso de referencia, las empresas: Servicios Primarios Guerra, S.A. de C.V., Surtidor Eléctrico de Monterrey, S.A. de C.V., Investigación y Desarrollo Tecnológico para Servicios Eficientes, S.A. de C.V. y "EL PROVEEDOR".

J) En fecha 08-ocho de marzo de 2019-dos mil diecinueve, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, en donde la autoridad convocante, hace constar que se realizan las siguientes aclaraciones y modificaciones a las bases del concurso quedando conforme a lo enseguida señalado:

- Se aclara y se precisa en el punto 14 de las bases del concurso inciso a) fracc. XIII, señala el compromiso de suministrar e instalar los bienes en un plazo no mayor a 7 meses y lo correcto es un plazo no mayor a 9 meses.
- Anexo 2 "cotización", inciso c) "suministro e instalación 1583 luminarias de 54 watts, punto número 2 "en calles de la colonia del valle y fuentes del valle", dice 310 luminarias y debe ser 868.

De igual forma se hace constar que se resolvieron todas las preguntas que tuvieron los participantes en dicho Acto.

  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



**SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/169/ADMÓN. 18-21**

**K)** En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, de fecha 15-quince de marzo de 2019-dos mil diecinueve se presentaron las empresas: Servicios Primarios Guerra, S.A. de C.V., Rozerm, S.A. de C.V., y "EL PROVEEDOR", teniendo como resultado lo siguiente:

<b>Participantes</b>	<b>Revisión Cuantitativa</b>	<b>Observaciones</b>
Servicios Primarios Guerra, S.A. de C.V.	SI	Si cumplió con los requisitos y especificaciones de las bases punto 14 inciso a) y b)
Rozerm, S.A. de C.V.	NO	No acreditó lo solicitado en el punto 14 inciso a), numeral xvii "Los licitantes deberán presentar, dentro del acto de presentación de propuestas, muestras físicas de las luminarias y proyector que ofrecen" toda vez que de la revisión algunas muestras no cumplieron con las especificaciones solicitadas y numeral xviii "presentar documento elaborado en papel membretado de la licitante firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante donde, manifieste "bajo protesta de decir verdad" que cuenta con los equipos necesarios para la ejecución de los trabajos( cuatro grúas con canastilla de cuando menos un alcance de 13 metros de altura, con seguro de responsabilidad civil. Por lo que se le descalifica con base en el punto 25)DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES inciso a) "Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las bases"
"EL PROVEEDOR"	Si	Si cumplió con los requisitos y especificaciones de las bases punto 14 inciso a) y b)

Posteriormente al realizar la revisión cualitativa de las empresas que pasaron la etapa cuantitativa, se pudo constatar dentro de la citada Acta de la Junta del Fallo, la persona moral denominada Servicios Primarios Guerra, S.A. de C.V. derivado del análisis realizado, se desprende que cumplió cuantitativa y cualitativamente con los requisitos establecidos en las bases, siendo su propuesta económica más alta que la de "EL PROVEEDOR".



*[Handwritten signatures and initials]*  
6



**SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/169/ADMÓN. 18-21**

<b>Participantes</b>	<b>Revisión Cualitativa</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Propuesta Económica Monto con I.V.A. incluido</b>
Servicios Primarios Guerra, S.A. de C.V.	Si	Cumplió al 100%	\$35'173,570.39
"EL PROVEEDOR"	Si	Cumplió al 100%	\$16'539,723.53

- L) Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acta de la Junta del Fallo de fecha 25-veinticinco de marzo de 2019-dos mil diecinueve, previa opinión del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria, como concursante seleccionado a "EL PROVEEDOR", para adjudicarle la partida única incisos a), b), c), d) y e) (que es la que nos ocupa en este contrato) consistente en el "Suministro e instalación de luminarias led en varias calles y avenidas de San Pedro Garza García, N.L.", con una vigencia del día 1-primero de mayo de 2019-dos mil diecinueve al 31-treinta y uno de diciembre de 2019-dos mil diecinueve, por un monto total de \$16,539,723.53 (Dieciséis millones quinientos treinta y nueve mil setecientos veintitrés pesos 53/100 M.N.), I.V.A. incluido. La anterior adjudicación se hizo en virtud de que "EL PROVEEDOR" satisface los requerimientos técnicos y económicos de "EL MUNICIPIO", siendo el importe de su propuesta económica el más conveniente y económico.
- M) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave MSP-821214-3G3.
- N) Que para los efectos del presente Contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio el ubicado en la calle Los Aldama número 403, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.



*[Handwritten signatures and initials]*



**San  
Pedro  
Garza  
García**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/169/ADMÓN. 18-21

**II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU APODERADO ESPECIAL, LO SIGUIENTE:**

- A) Que su representada es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, lo que acredita con la Escritura Pública número 30,231, de fecha 26-veintiséis de febrero de 2010-dos mil diez, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Adolfo Manautou Ayala, Notario Público Titular número 123, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio electrónico 119904\*1, con fecha 13-trece de abril de 2010-dos mil diez.
- B) Que comparece a la celebración del presente contrato, en su carácter de APODERADO ESPECIAL de "EL PROVEEDOR", según lo justifica con la Escritura Pública, número 29,038, de fecha 27-veintisiete de mayo de 2014-dos mil catorce, otorgada ante la fe de la Lic. Árida Enriqueta del Carmen Bonifaz Sánchez, Notario Público Titular número 24, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, manifestando Bajo Protesta de Decir Verdad que a la fecha no le ha sido revocado, modificado o restringido en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente contrato.
- C) Que su representada tiene por objeto, entre otros, llevar a cabo el diagnóstico, evaluación, análisis y valoración de fuentes e instalaciones consumidoras de energía que utilicen empresas privadas, entes públicos o cualesquiera terceros, a fin de asesorar, diseñar, estructurar, implementar medidas, programas y/o mecanismos de conservación y ahorro de energía.
- D) Que su representada cuenta con la infraestructura, personal, equipo, herramientas y capacidad necesaria para proporcionar a "EL MUNICIPIO" el suministro e instalación requerida.

  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)





**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/169/ADMÓN. 18-21

- E) Manifiesta que su representada se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes DCE100226632, manifestando que cumple con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- F) Que sus productos cuentan con la certificación NOM-031-ENER-2012
- G) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y su propuesta cuenta por lo menos con el 50% de contenido nacional.
- H) Que para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio el ubicado en Avenida Batallón de San Patricio, número 109, torre Avalanz Piso número 21, en la Colonia Valle Oriente, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

**III.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE:**

**ÚNICO:** Que cuentan con la capacidad legal necesaria, además de ser su deseo y libre voluntad celebrar el presente contrato sometiéndose al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: OBJETO.** - "EL PROVEEDOR" se obliga al Suministro e instalación de luminarias led en varias calles y avenidas de "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo a las luminarias, atenuadores, proyectores y brazos galvanizados se les nombrará "LOS MATERIALES" cuyas especificaciones técnicas y económicas se describen en los Anexos del presente Contrato, los cuales forman parte integrante del mismo.



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

R.   
9 



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/169/ADMÓN. 18-21

“EL PROVEEDOR” cuenta con el equipo para llevar a cabo la instalación de las luminarias, es decir las grúas con canastilla necesarias, las cuales cuentan con Seguro de Responsabilidad Civil.

**SEGUNDA: DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.** - “EL PROVEEDOR” deberá suministrar e instalar “LOS MATERIALES” a “EL MUNICIPIO” a más tardar el día 31-treinta y uno de diciembre de 2019-dos mil diecinueve. En las calles señaladas en los Anexos.

“EL PROVEEDOR” estará coordinándose con personal de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente para el cumplimiento del programa para el suministro e instalación de “LOS MATERIALES”.

Al finalizar el suministro e instalación de “LOS MATERIALES” se deberá levantar un acta de entrega-recepción correspondiente donde se señale que los bienes y servicios objeto del presente contrato, se recibieron a entera satisfacción de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente. Podrán hacerse entregas parciales por calles, levantándose al efecto el Acta correspondiente. En el Acta deberán tomarse en cuenta las siguientes condiciones de entrega:

- a)
1. Retiro de luminarias, proyectores y brazos existentes, (donde aplique).
  2. Todo tipo de preparación necesaria para la instalación de la nueva luminaria.
  3. Instalación y puesta en funcionamiento de la nueva luminaria.
  4. Todo lo necesario para su puesta en marcha y correcto funcionamiento.
- b) En los casos que aplique el retiro de luminarias existentes, “EL PROVEEDOR” deberá entregarlas en el lugar que indique la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

**TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** - Los precios que pagará “EL MUNICIPIO” a “EL PROVEEDOR” por “LOS MATERIALES” será el señalado para cada producto en los Anexos del presente contrato, es decir el precio unitario más el I.V.A. correspondiente, según lo solicitado y las cantidades que se contengan en las facturas que presente “EL PROVEEDOR”.

  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



**San  
Pedro  
Garza  
García**

**GOBIERNO MUNICIPAL**


**SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/169/ADMÓN. 18-21**

El precio total que "EL MUNICIPIO" pagará a "EL PROVEEDOR" será la cantidad de \$16,539,723.53 (Dieciséis millones quinientos treinta y nueve mil setecientos veintitrés pesos 53/100 M.N.), I.V.A. incluido, comprometiéndose "EL PROVEEDOR" a no realizar ninguna modificación a los mismos durante la vigencia del presente contrato, ya que dichos precios son fijos y no se reconocerá incremento alguno. El pago se efectuará a más tardar a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso de la factura correspondiente ante Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y bajo la forma que dicha dependencia establezca. La factura deberá contener el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado para tal efecto, deberá adjuntar folio de surtido, generado por el sistema al momento de recibir los servicios y el material objeto de la Licitación, así como la validación de la misma. El área usuaria es la responsable de realizar en los tiempos establecidos el trámite de pago ante la Secretaría Municipal. Los pagos que efectúe el Municipio gozarán de un período de gracia de 30-treinta días naturales a partir del inicio de la vigencia correspondiente al cobro siempre y cuando se entregue el CFDI y aviso de cobro correspondiente debidamente elaborado conforme a la Licitación y al presente contrato, en caso de error o demora en la entrega del documento y archivo .xml, el plazo para su pago contará a partir de la fecha de recepción, lo anterior sin perjuicio a las obligaciones a cargo del Municipio.

"EL MUNICIPIO" podrá realizar pagos parciales, por entregas parciales, lo cual deberá constar en Acta y a entera satisfacción de éste.

**CUARTA: IMPUESTOS Y DERECHOS.** - Los impuestos y derechos federales y locales que procedan con motivo del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR". "EL MUNICIPIO" solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

**QUINTA: RESPONSABILIDAD.** - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar el suministro de "LOS MATERIALES" a "EL MUNICIPIO" infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/169/ADMÓN. 18-21

**SEXTA: SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN.** - "EL MUNICIPIO" tendrá el derecho para supervisar y revisar por conducto del personal de la Dirección de Atención y Calidad de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, a "EL PROVEEDOR" para que el suministro e instalación objeto de este Contrato, se realice conforme a las estipulaciones, características y especificaciones contenidas en el mismo, así como las bases que lo motivaron.

**SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, a favor de cualquiera otra persona.

**OCTAVA: VIGENCIA.** - La vigencia del presente contrato es a partir del día 1-primero de mayo de 2019-dos mil diecinueve al 31-treinta y uno de diciembre de 2019-dos mil diecinueve.

**NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** - "EL PROVEEDOR" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato.



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



**San  
Pedro  
Garza  
García**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/169/ADMÓN. 18-21**

"EL MUNICIPIO" dará a "EL PROVEEDOR" su autorización por escrito, para que éste pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el Contrato.

**DÉCIMA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** - Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato cuando "EL PROVEEDOR":

- a) No entregue la fianza de cumplimiento de Contrato dentro de los 10-diez días naturales posteriores a la firma del contrato.
- b) No cumpla con el suministro e instalación objeto de este Contrato, así como las bases que lo motivaron.
- c) No cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.
- d) Se rescinda administrativamente el Contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA PRIMERA: PENA CONVENCIONAL.-** "EL MUNICIPIO" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" en el caso de no hacer la entrega inmediata de "LOS MATERIALES" en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en una pena convencional de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por día y por producto no entregado, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "EL PROVEEDOR", independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato otorgada. En el supuesto que sea rescindido el Contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Aldoma No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

*[Firma manuscrita]*  
A R.  
13



**San  
Pedro  
Garza  
García**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/169/ADMÓN. 18-21**

**DÉCIMA SEGUNDA: DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" deberá considerar que los bienes que ofrece deberán contar con las garantías de acuerdo a lo siguiente: "EL PROVEEDOR" se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad derivada del suministro e instalación de los bienes; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente.

"EL PROVEEDOR" se compromete a responder por las garantías de "LOS MATERIALES" en un lapso no mayor a 3-tres días hábiles contados a partir de que tenga conocimiento de la falla.

"EL PROVEEDOR" presenta una garantía del fabricante por el término de 10-años amparando defecto en los componentes de "LOS MATERIALES" así mismo responderá por las garantías durante ese tiempo, garantizando además la instalación.

**DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - La Dirección de Adquisiciones rescindirán administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** - La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA QUINTA: RELACIÓN LABORAL.**- El presente Contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR", así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados que "EL PROVEEDOR" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aún en los casos de los

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



**SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/169/ADMÓN. 18-21**

trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de "LAS PARTES". En ningún caso podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de las mismas a la otra parte y se obliga a liberarlas de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de "EL MUNICIPIO" por parte de sus empleados, así como a pagarle el 100% de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEXTA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS.** - "LAS PARTES" convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

**DÉCIMA SÉPTIMA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS.** - "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" además de cumplir con todo lo previsto en el presente Contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento. Es decir, para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las Bases y Actas correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial que dio origen al presente Contrato.





**San  
Pedro  
Garza  
García**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/169/ADMÓN. 18-21**

**DÉCIMA OCTAVA: COMPETENCIA.** - Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este Contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, LESIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, NI CUALQUIER VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO PUDIERAN INVALIDAR Y EN CONSECUENCIA LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 1-PRIMERO DE ABRIL DE 2019-DOS MIL DIECINUEVE.

**“EL MUNICIPIO”**

**LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

**C.P. ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ  
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA**



**DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)





**San  
Pedro  
Garza  
García**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/169/ADMÓN. 18-21

**LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

**LIC. ALEJANDRO GARZA ZAMBRANO**  
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

**"EL PROVEEDOR"**  
**"DIAGNOSIS Y CONSULTORÍA ENERGÉTICA", S.A. DE C.V.**

**C. CARLOS ALBERTO CALLEROS MARTÍNEZ**  
APODERADO ESPECIAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS CELEBRADA ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y "DIAGNOSIS Y CONSULTORÍA ENERGÉTICA", S.A. DE C.V.

DGAJ/RCCH/MARF/REFERENCIA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

Anexo  
15 de Marzo del 2019

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA

ATENCIÓN:  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES  
LIC. GLORIA MA. MORALES MARTÍNEZ

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL número SA-DA-CL-11/2019

"Contratación del suministro e instalación de luminarias led en varias calles y avenidas de San Pedro Garza García, N.L."

## 14.a.vii. DESCRIPCIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

Por medio de la presente, y en representación de DIAGNOSIS Y CONSULTORÍA ENERGÉTICA, S.A. DE C.V. se muestra la descripción de la propuesta técnica para definir el mejor producto, y de acuerdo solicitado en base al Anexo 1 de las presentes bases de licitación:

## ◦ Luminarias 54W -

Luminaria para vialidad de LED marca Philips, modelo SVS-54W16LED4K-G2-LE2 y supresor de 20KV/20KA, con un flujo luminoso de 6,193 lúmenes, temperatura de color de 4000°K, y curva de distribución tipo II. Cuenta con un consumo de 54W. Familia Miniview LED.

## ◦ Luminarias 108W

Luminaria para vialidad de LED marca Philips, modelo RFM-108W48LED4K-G2 R2M y supresor de 20KV/20KA, con un flujo luminoso de 13,079 lúmenes, temperatura de color de 4000°K, y curva de distribución tipo II M. Cuenta con un consumo de 108W. Familia Roadfocus LED.

## ◦ Luminarias 160W

Luminaria para vialidad de LED marca Philips, modelo RFM-160W48LED4K-G2-R2M supresor de 20KV/20KA, con un flujo luminoso de 17,915 lúmenes, temperatura de color de 4000°K, y curva de distribución tipo II M. Cuenta con un consumo de 160W. Familia Roadfocus LED.

## ◦ Atenuadores

Atenuador marca Lumidim, modelo QS-12, atenuable en horario y % de atenuación de acuerdo a las solicitud del cliente

## ◦ Proyectores de 80W

Proyector tipo Wallpack de 80W, marca SUPRA modelo WPL-C80, Flujo luminoso 7,200, Potencia de 80W, IP 65, Vida promedio 50,000 horas

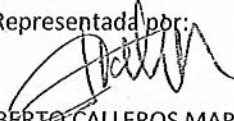
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Lo anterior se manifiesta para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente,

DIAGNOSIS Y CONSULTORÍA ENERGÉTICA, S.A. DE C.V.

Representada por:



CARLOS ALBERTO CALLEROS MARTINEZ

REPRESENTANTE LEGAL



012



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS



## MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA

ATENCIÓN:  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES  
LIC. GLORIA MA. MORALES MARTÍNEZ

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL número SA-DA-CL-11/2019  
"Contratación del suministro e instalación de luminarias led en varias calles y avenidas de San Pedro Garza García, N.L."

## A) "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 945 LUMINARIAS DE 108 W DE 48 LEDS Y ATENUADORES"

## Anexo 2 "Cotización"

No.	AVENIDAS SECUNDARIAS	CANT.	COLONIA	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	MONTO CON I.V.A. INCLUIDO
1	AV. EMILIANO ZAPATA EN EL TRAMO COMPENDIDO ENTRE AV. CORREGIDORA Y CROMO (OTE A PTE)	60	EL OBISPO, REVOLUCIÓN, VISTA MONTAÑA Y SAN PEDRO 400	\$ 5,865.16	\$ 351,909.60
2	AV. FUENTES DEL VALLE EN EL TRAMO COMPENDIDO ENTRE RIO SUCHATE Y AV. GOMEZ MORIN (OTE A PTE)	105	FUENTES DEL VALLE	\$ 5,865.16	\$ 615,841.80
3	AV. CORREGIDORA EN EL TRAMO COMPENDIDO ENTRE AV. CLOUTHIER Y AV. ALFONSO REYES (OTE A PTE)	52	EL OBISPO, LUCIO BLANCO Y CASCO SAN PEDRO	\$ 5,865.16	\$ 304,988.32
4	AV. LOMAS DEL VALLE EN EL TRAMO COMPENDIDO ENTRE AV. VASCONCELOS Y AV. ROBERTO GARZA SADA	41	LOMAS DEL VALLE	\$ 5,865.16	\$ 240,471.56
5	AV. BOSQUES DEL VALLE EN EL TRAMO COMPENDIDO ENTRE AV. VASCONCELOS Y AV. ROBERTO GARZA SADA	40	BOSQUES DEL VALLE	\$ 5,865.16	\$ 234,606.40
6	AV. JERÓNIMO SILLER EN EL TRAMO COMPENDIDO ENTRE VASCONCELOS Y ROBERTO GARZA SADA	44	JERÓNIMO SILLER	\$ 5,865.16	\$ 258,067.04
7	AV. LAMPAZOS EN EL TRAMO COMPENDIDO ENTRE AV. REAL SAN AGUSTIN Y AV. MARIA IZQUIERDO	20	REAL SAN AGUSTÍN	\$ 5,865.16	\$ 117,303.20
8	AV. FRIDA KAHLO EN EL TRAMO COMPENDIDO ENTRE AV. LÁZARO CARDENAS PTE A LÁZARO CARDENAS OTE	40	VALLE ORIENTE	\$ 5,865.16	\$ 234,606.40
9	AV. ZINC EN EL TRAMO COMPENDIDO ENTRE AV. CLOUTHIER Y AV. DIAZ ORDAZ	12	SAN PEDRO 400	\$ 5,865.16	\$ 70,381.92
10	AV. ORO EN EL TRAMO COMPENDIDO ENTRE AV. CLOUTHIER Y DIAZ ORDAZ	23	SAN PEDRO 400	\$ 5,865.16	\$ 134,898.68
11	AV. FERROCARRIL EN EL TRAMO COMPENDIDO ENTRE AV. 20 DE NOVIEMBRE A AV. ZINC	13	SAN PEDRO 400	\$ 5,865.16	\$ 76,247.08
12	AV. 20 NOVIEMBRE EN EL TRAMO COMPENDIDO ENTRE AV. DÍAZ ORDAZ Y CALLE GRAFITO	30	SAN PEDRO 400	\$ 5,865.16	\$ 175,954.80



13	AV. DIVISIÓN DEL NORTE EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE AV. ENRIQUE GARCÍA LEAL Y CALLE TUGSTENO	15	SAN PEDRO 400	\$ 5,865.16	\$ 87,977.40
14	AV. ANTONIO I. VILLARREAL EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE AV. EMILIANO ZAPATA Y AV. ENRIQUE GARCÍA LEAL	10	REVOLUCIÓN	\$ 5,865.16	\$ 58,651.60
15	AV. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE AV. EUGENIO GARZA LA GÜERA Y LÁZARO CÁRDENAS	16	VALLE OTE.	\$ 5,865.16	\$ 93,842.56
16	AV. LAS TORRES EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE AV. CROMO Y AV. DIVISIÓN DEL NORTE	15	SAN PEDRO 400	\$ 5,865.16	\$ 87,977.40
17	AV. PRIVANZAS EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE AV. LÁZARO CARDEÑAS Y PRIV. PRIVANZAS VENEZIA	27	SENDERO LAS PRIVANZAS	\$ 5,865.16	\$ 158,359.32
18	AV. PRESIDENTE ELÍAS CALLES EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE AV. AMATIZTA Y AV. VASCONCELOS	30	TAMPQUIITO	\$ 5,865.16	\$ 175,954.80
19	AV. DÍAZ ORDAZ EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE AV. ORO Y AV. CORREGIDORA (EN POSTES DE CFE LATERALES DE LA AVENIDA)	50	ZONA INDUSTRIAL	\$ 5,865.16	\$ 293,258.00
20	AV. DIEGO SALDÍVAR EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE AV. VASCONCELOS Y CALLE ALFREDO SILLER	20	LÁZARO GARZA AYALA	\$ 5,865.16	\$ 117,303.20
21	CALLEJÓN CAPELLANÍA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE AV. JUÁREZ Y AV. CORREGIDORA	8	CASCO DE SAN PEDRO	\$ 5,865.16	\$ 46,921.28
22	CALLEJÓN DE LOS AYALA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE RÍO JORDAN Y AV. SANTA BARBARA	20	ZONA CALLEJONES	\$ 5,865.16	\$ 117,303.20
23	AV. SAN AGUSTÍN EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE AV. VASCONCELOS Y REAL SAN AGUSTIN	23	SAN AGUSTÍN Y REAL SAN AGUSTÍN	\$ 5,865.16	\$ 134,898.68
24	AV. HUMBERTO JUNCO DE VOIGT EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE AV. CASOLAR Y AV. PASEO OLGA	38	VALLE OTE.	\$ 5,865.16	\$ 222,876.08
25	AV. ENRIQUE H. HERRERA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE PROL. COAHUILA Y CALLE PASEO BELINDA	12	CANTERAS	\$ 5,865.16	\$ 70,381.92
26	INCORPORACIÓN A CALZADA SAN PEDRO HASTA LA SALIDA A AV. MORONES PRIETO	11	FUENTES DEL VALLE	\$ 5,865.16	\$ 64,516.76
27	AV. SAN ÁNGEL EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE PUENTE UNO Y ENTRADA A COLONIA OLINALÁ	100	SAN ANGEL SECTORES 1 AL 4	\$ 5,865.16	\$ 586,516.00
28	AV. PRIMERA DE MONTE PALATINO EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE AV. MORONES PRIETO Y CALLE SEGUNDA DE MONTE PALATINO	7	FUENTES DEL VALLE	\$ 5,865.16	\$ 41,056.12
29	CAMINO A RENACIMIENTO EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE COL. LAS CALZADAS Y COL. RENACIMIENTO	30	LAS CALZADAS	\$ 5,865.16	\$ 175,954.80

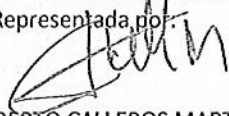
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

30	AV. MONTE FALCO EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE AV. ALFONSO REYES A AV. MONTE EVEREST	33	PRADOS DE LA SIERRA	\$ 5,865.16	\$ 193,550.28
				TOTAL	\$ 5,542,576.20

945

Atentamente,  
DIAGNOSIS Y CONSULTORÍA ENERGÉTICA, S.A. DE C.V.

Representada por:



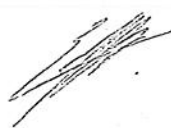
CARLOS ALBERTO CALLEROS MARTINEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

  
DIRECCION GENERAL DE  
ASUNTOS JURIDICOS

R X



003



## MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA

ATENCIÓN:  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES  
LIC. GLORIA MA. MORALES MARTÍNEZ

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL número SA-DA-CL-11/2019  
"Contratación del suministro e instalación de luminarias led en varias calles y avenidas de San Pedro Garza García, N.L."

## B) "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 652 LUMINARIAS DE 160 W Y ATENUADORES"


## Anexo 2 "Cotización"

No.	DIRECCIÓN	CANT.	COLONIA	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	MONTO CON I.V.A. INCLUIDO
1	AV. VASCONCELOS EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE AV. SANTA BÁRBARA Y AV. REAL SAN AGUSTIN (OTE A PTE)	390	PALO BLANCO HASTA REAL SAN AGUSTÍN	\$ 5,865.16	\$ 2,287,412.40
2	AV. ENRIQUE GARCÍA LEAL EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE AV. SANTA CATARINA Y AV. CORREGIDORA (OTE A PTE)	100	SAN PEDRO 400, REVOLUCIÓN, VISTA MONTAÑA Y EL OBISPO	\$ 5,865.16	\$ 586,516.00
3	AV. BATALLÓN DE SAN PATRICIO EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE AV. EUGENIO GARZA LAGÜERA Y AV. SAN AGUSTIN	56	VALLE OTE.	\$ 5,865.16	\$ 328,448.96
4	AV. MARÍA IZQUIERDO EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE AV. SAN PATRICIO Y AV. LÁZARO CÁRDENAS	44	VALLE OTE.	\$ 5,865.16	\$ 258,067.04
5	AV. DOCTOR ATL EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE AV. LÁZARO CÁRDENAS Y AV. MARÍA IZQUIERDO	8	VALLE OTE.	\$ 5,865.16	\$ 46,921.28
6	AV. RUFINO TAMAYO EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE AV. ENRIQUE H. HERRERA Y AV. EUGENIO GARZA LAGÜERA	30	VALLE OTE.	\$ 5,865.16	\$ 175,954.80
7	AV. DIEGO RIVERA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE AV. LÁZARO CÁRDENAS Y AV. SAN PATRICIO	24	VALLE OTE.	\$ 5,865.16	\$ 140,763.84
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3,824,084.32</b>

652

Atentamente,  
DIAGNOSIS Y CONSULTORÍA ENERGÉTICA, S.A. DE C.V.  
Representada por:

  
CARLOS ALBERTO CALLEROS MARTINEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

004

## MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA

ATENCIÓN:  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES  
LIC. GLORIA MA. MORALES MARTÍNEZ

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL número SA-DA-CL-11/2019  
"Contratación del suministro e instalación de luminarias led en varias calles y avenidas de San Pedro Garza García, N.L."

## C) "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1583 LUMINARIAS DE 54 W"

## Anexo 2 "Cotización"

No.	DIRECCIÓN	CANT.	COLONIA	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	MONTO CON I.V.A. INCLUIDO
1	EN CALLE DE LAS COLONIAS EL OBISPO, REVOLUCIÓN, VISTA MONTAÑA, SAN PEDRO 400, UNIDAD HAB. SAN PEDRO Y VILLITAS DEL OBISPO.	715	-	\$ 2,992.37	\$ 2,139,544.55
2	EN CALLES DE LA COLONIA DEL VALLE Y FUENTES DEL VALLE.	868	-	\$ 2,992.37	\$ 2,597,377.16
				TOTAL	\$ 4,736,921.71

1583

Atentamente,  
DIAGNOSIS Y CONSULTORÍA ENERGÉTICA, S.A. DE C.V.

Representada por:

  
CARLOS ALBERTO CALLEROS MARTINEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

  
  
  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

005





## MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA

ATENCIÓN:  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES  
LIC. GLORIA MA. MORALES MARTÍNEZ

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL número SA-DA-CL-11/2019  
"Contratación del suministro e instalación de luminarias led en varias calles y avenidas de San Pedro Garza García, N.L."

## D) "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 615 PROYECTORES DE 80 W"

## Anexo 2 "Cotización"

No.	TÚNELES Y PUENTES	CANT.	COLONIA	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	MONTO CON I.V.A. INCLUIDO
1	AV. LÁZARO CÁRDENAS Y AV. PEDRO RAMÍREZ VAZQUEZ	40	VALLE OTE.	\$ 3,556.62	\$ 142,264.80
2	AV. LÁZARO CÁRDENAS Y AV. RUFINO TAMAYO	20	VALLE OTE.	\$ 3,556.62	\$ 71,132.40
3	AV. LÁZARO CÁRDENAS Y AV. DIEGO RIVERA	38	VALLE OTE.	\$ 3,556.62	\$ 135,151.56
4	AV. REAL SAN AGUSTIN Y AV. LÁZARO CÁRDENAS (PAR VIAL TUNEL)	250	REAL SAN AGUSTÍN	\$ 3,556.62	\$ 889,155.00
5	LATERAL AV. LÁZARO CÁRDENAS EN LA SALIDA A AV. GÓMEZ MORÍN DE NTE. A SUR	6	VILLA DE SANTA ENGRACIA	\$ 3,556.62	\$ 21,339.72
6	AV. RICARDO MARGAIIH Y AV. VASCONCELOS	20	VALLE DEL CAMPESTRE	\$ 3,556.62	\$ 71,132.40
7	AV. CALZADA DEL VALLE Y AV. GÓMEZ MORÍN LADO NORTE	30	DEL VALLE	\$ 3,556.62	\$ 106,698.60
8	AV. VASCONCELOS Y AV. GOMEZ MORÍN LADO SUR	17	DEL VALLE	\$ 3,556.62	\$ 60,462.54
9	4 PUENTES DE ACCESO A COLONIAS UBICADOS EN AV. SAN ÁNGEL	20	SAN ÁNGEL SECTORES 1, 2, 3 Y 4	\$ 3,556.62	\$ 71,132.40
10	AV. ALFONSO REYES Y AV. GÓMEZ MORÍN	16	CARRIZALEJO	\$ 3,556.62	\$ 56,905.92
11	AV. ALFONSO REYES Y AV. PRESIDENTE ELÍAS CALLES	6	TAMPIQUITO	\$ 3,556.62	\$ 21,339.72
12	AV. ALFONSO REYES Y AV. EL ROSARIO	20	HDA. EL ROSARIO	\$ 3,556.62	\$ 71,132.40

13	AV. ENRIQUE GARCÍA LEAL Y AV. CORREGIDORA	10	EL OBISPO	\$ 3,556.62	\$ 35,566.20
14	AV. DÍAZ ORDAZ Y AV. CORREGIDORA	20	LUCIO BLANCO	\$ 3,556.62	\$ 71,132.40
15	AV. DÍAZ ORDAZ Y 20 NOVIEMBRE (TRAMO DE SAN PEDRO)	12	LA LEONA	\$ 3,556.62	\$ 42,679.44
16	AV. MORONES PRIETO Y AV. CALZADA SAN PEDRO (PUENTE MIRAVALLE)	20	FUENTES DEL VALLE	\$ 3,556.62	\$ 71,132.40
17	AV. MORONES PRIETO Y AV. HUMBERTO LOBO (PUENTE ATIRANTADO)	20	DEL VALLE	\$ 3,556.62	\$ 71,132.40
18	AV. MORONES PRIETO Y AV. SANTA BARBARA	30	CASCO DE SAN PEDRO	\$ 3,556.62	\$ 106,698.60
19	AV. MORONES PRIETO Y AV. CORREGIDORRA	20	CASCO DE SAN PEDRO	\$ 3,556.62	\$ 71,132.40
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,187,321.30</b>





615

Atentamente,  
DIAGNOSIS Y CONSULTORÍA ENERGÉTICA, S.A. DE C.V.

Representada por:

  
CARLOS ALBERTO CALLEROS MARTINEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

  
  
  
DIRECCIÓN GENERAL DE CASOS JUVENILES

  
  
007   


## MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA

ATENCIÓN:  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES  
LIC. GLORIA MA. MORALES MARTÍNEZ

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL número SA-DA-CL-11/2019  
"Contratación del suministro e instalación de luminarias led en varias calles y avenidas de San Pedro Garza García, N.L."

## E) "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 150 BRAZOS GALVANIZADOS DE 2.40 METROS"

## Anexo 2 "Cotización"




No.	DIRECCIÓN	CANT.	COLONIA	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	MONTO CON I.V.A. INCLUIDO
1	BRAZO METÁLICO GALVANIZADO DE 2.40 METROS POR 2 1/2 PULGADAS CON TORNILLO Y ARANDELA REDONDA Y DE PRESIÓN GALVANIZADO, CALIBRE 3.11 MM.	150		\$ 1,658.80	\$ 248,820.00
				TOTAL	\$ 248,820.00

150

Atentamente,  
DIAGNOSIS Y CONSULTORÍA ENERGÉTICA, S.A. DE C.V.

Representada por:

  
CARLOS ALBERTO CALLEROS MARTINEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

  
  
  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

008



## MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA

ATENCIÓN:  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES  
LIC. GLORIA MA. MORALES MARTÍNEZ

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL número SA-DA-CL-11/2019  
"Contratación del suministro e instalación de luminarias led en varias calles y avenidas de San Pedro Garza García, N.L."

## Anexo 3 "Resumen de cotizaciones"

INCISO	MONTO CON I.V.A. INCLUIDO
A) "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 945 LUMINARIAS DE 108 W DE 48 LEDS Y ATENUADORES".	\$ 5,542,576.20
B) "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 652 LUMINARIAS DE 160 W Y ATENUADORES"	\$ 3,824,084.32
C) "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1583 LUMINARIAS DE 54 W"	\$ 4,736,921.71
D) "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 615 PROYECTORES DE 80 W"	\$ 2,187,321.30
E) "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 150 BRAZOS GALVANIZADOS DE 2.40 METROS"	\$ 248,820.00
<b>PROPUESTA GLOBAL, IVA INCLUIDO: DIECISEIS MILLONES, QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 53/100 M.N.</b>	<b>\$ 16,539,723.53</b>

Atentamente,  
DIAGNOSIS Y CONSULTORÍA ENERGÉTICA, S.A. DE C.V.

Representada por:

  
CARLOS ALBERTO CALLEROS MARTINEZ  
REPRESENTANTE LEGAL